

El Consejo de Gobierno autoriza el gasto para financiar a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro

La Comunidad invierte 1,8 millones en ayudas para la protección de los animales de compañía

- El objetivo es incentivar la adopción, la tenencia responsable de animales domésticos y evitar su abandono
- Los gastos subvencionables incluyen obra civil en centros de animales, así como tratamientos sanitarios y gasto corriente

2 de julio de 2019.- La Comunidad de Madrid invertirá un total de 1,8 millones de euros para financiar las ayudas de este año a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para fomentar la protección de los animales de compañía, según lo ha aprobado hoy el Consejo de Gobierno.

El Gobierno regional establece esta financiación anual con la que garantiza la aplicación de la Ley 4/2016 de Protección de los Animales de Compañía. Dichas ayudas representan el 70 % de la inversión y gasto corriente justificado por las entidades beneficiarias. La línea de subvención para las entidades locales, por un importe global de 900.000 euros, tiene como objeto la lucha contra el abandono de los animales domésticos, el fomento de la adopción y su tenencia responsable.

Este apoyo se concreta en la ayuda, entre otras actuaciones, a la financiación de la obra civil de los centros de acogida de animales abandonados; los bienes de equipamiento directamente relacionados con el cuidado de los animales, incluyendo los medios de lectura de microchips; o la adecuación de espacios públicos urbanos habilitados para los perros.

También son subvencionables los gastos derivados de la esterilización de perros y gatos que ingresan en los albergues y que vayan a ser dados en adopción; la esterilización e identificación de gatos de colonias felinas controladas, así como los gastos corrientes de los centros de acogida de animales abandonados.

Por su parte, las ayudas a las entidades sin ánimo de lucro cuentan también con 900.000 euros en la convocatoria de 2019. Las entidades podrán acceder a estas ayudas si están en posesión del título de entidad colaboradora de la Comunidad de Madrid y, en caso de tener albergue, estar inscrito el mismo en el Registro de Centros de Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

Entre los gastos subvencionables se encuentran tanto la ejecución de obra civil como los bienes de equipamiento de los albergues que sean titularidad de los solicitantes, así como las medidas de esterilización, identificación con microchip, vacunaciones y desparasitaciones de perros y gatos que vayan a ser dados en adopción; campañas de divulgación propuestas por el solicitante y gastos corrientes de los centros de acogida de animales abandonados.